

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META
“ESE SOLUCIÓN SALUD”**

**CONTRATACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTIA
No. ESESS-DMC-005-2022**

**“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS DIECISIETE (17) CENTROS
DE ATENCIÓN PERTENECIENTES A LA ESE SOLUCIÓN SALUD”.**

TERMINOS DE CONDICIONES

FEBRERO DE 2022

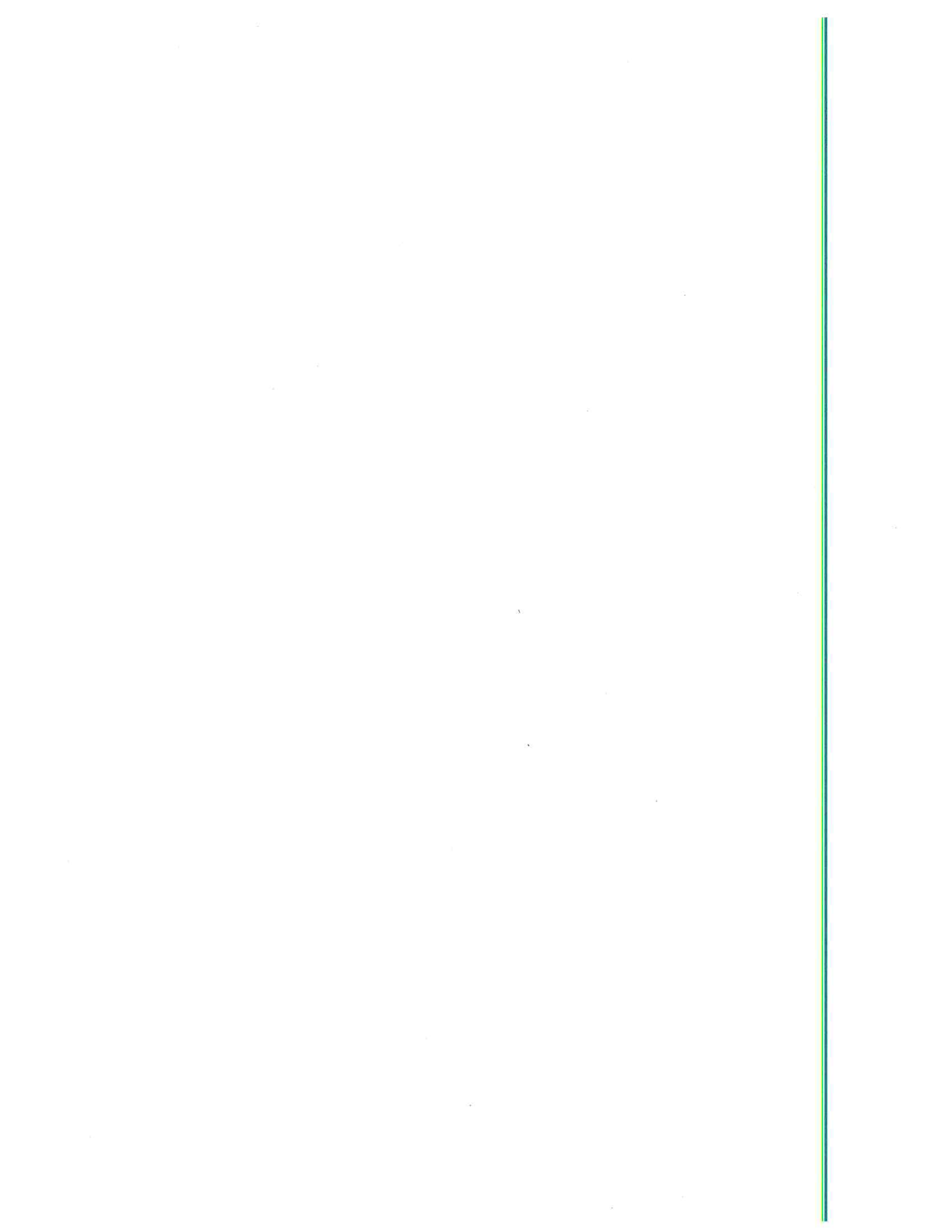


TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I.	GENERALIDADES
CAPITULO II.	DE LA PROPUESTA
CAPITULO III.	REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
CAPITULO IV.	DE LA CALIFICACIÓN
CAPITULO V.	ANEXOS

CAPITULO I. GENERALIDADES

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es la contratación directa de menor cuantía, fundamentada a partir de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que a la letra dispone:

(...) Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

"6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública" (...)

La contratación directa que nos ocupa se encuentra regulada en el Acuerdo No. 003 de 2014, artículo 19, numeral 1, Modificado por el Acuerdo 001 de 2015, que establece:

*(...) c. **Directo de menor cuantía.** - Cuando el valor del contrato fuere superior a doscientos (200) e inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Gerencia de la E.S.E. "SOLUCION SALUD" requerirá de no menos de tres (3) invitaciones directas a cotizar publicadas en la página web de la Empresa durante tres (3) días hábiles, como quiera que se trata de un contrato de menor cuantía con formalidades plenas (...)*

Atendiendo a que el presupuesto oficial para la contratación es, de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORIENTE. (\$400.000.000).**

REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación directa y al contrato que de ella se derive, será el contenido en la Constitución Política, en la Ley 100 de 1993, así como el Código Civil y de Comercio, atendiendo el Derecho Privado como régimen de la ESE Solución Salud y las demás que las adicionen, complementen o modifiquen; pudiendo hacer uso discrecional de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, cuando se presenten vacíos en el estatuto contractual.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La ESE SOLUCION SALUD de conformidad con el Manual Interno de Contratación Acuerdo No. 004 de 2013, aceptará como participantes de la presente convocatoria a las personas naturales o jurídicas que hayan sido invitadas; la persona natural o jurídica invitada podrá presentar su propuesta de manera independiente, o si lo desea en forma conjunta que puede ser en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso que la persona natural o jurídica invitada opte por presentar su propuesta en forma conjunta, la persona natural o jurídica podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras, y Personas Naturales Extranjeras

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

OBJETO DE LA INVITACIÓN DIRECTA A COTIZAR

El presente proceso de selección tiene por objeto la: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS DIECISIETE (17) CENTROS DE ATENCION PERTENECIENTES A LA ESE SOLUCION SALUD”**

OBLIGACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DEL CONTRATO

Para efectos del cumplimiento del contrato, se debe tener en cuenta que, frente al proponente favorecido, la entidad se obliga a cumplir todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las que se deriven de las disposiciones legales vigentes que regulan esta actividad, las contenidas en los estudios previos, así como las siguientes:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL “SOLUCIÓN SALUD”: En cumplimiento del objeto del contrato la ESE “Solución Salud” del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro del recurso.

3. Nombrar un funcionario como supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al contratista el acceso a las instalaciones ESE Departamental "Solución Salud" en los casos que requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014 y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Obrar con buena fe evitando dilaciones y entramamientos que pudieren presentarse.
7. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE.
8. Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: EL contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente.
2. Los productos deberán tener una fecha de vencimiento mínimo de un año, si por alguna situación no cumple con este requisito en algunos de los productos, este deberá por escrito comprometerse a cambiarlos con tres meses de anterioridad a su fecha de vencimiento.
3. Los Medicamentos se deben presentar, identificando: principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, fecha de vencimiento, presentación comercial, unidad de medida, Registro sanitario vigente o permiso cuando se autorice, expedido por el invima, Cum, Cantidad, Valor Unitario y valor total.
4. Los Medicamentos que ameriten se les debe anexar los certificados de las Buenas prácticas de manufacturación (BPM).
5. Todo Medicamento que lo amerite debe certificar el registro sanitario del INVIMA.
6. El contratista debe garantizar el suministro de algunos reactivos del mismo lote durante la ejecución del contrato, cuando el contratante así lo solicite, para garantizar el seguimiento al control de calidad interno.

7. El contratista entregará los medicamentos garantizando la temperatura para garantizar su calidad. Así mismo serán entregados en óptimas condiciones físicas.
8. Los pedidos se reciben por separado por centro de atención de acuerdo a la sabana adjunta y anexando un listado donde se identifique nombre del producto, laboratorio, número del registro INVIMA, lote y fecha de vencimiento de cada uno de los productos.
9. Sitio de entrega: Los pedidos se entregarán en la bodega de la E.S.E Departamental bodega ubicada en la ciudad de Villavicencio calle 37 No 41-80 Barzal o en bodega ubicada en el municipio de Restrepo, calle 4 A No. 4-76 Barrio Ospina Pérez según solicitud del contratante.
10. Los Medicamentos deben contar con las siguientes características mínimas, los cuales han sido estudiados previamente por la subgerencia asistencial y el área de farmacia de acuerdo a las necesidades de cada centro de atención.

ITEM	DESCRIPCION	PRINCIPIO ACTIVO	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACION	No DE LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	PRESENTACION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor asignado para adelantar el proceso de contratación directa **ESESS-DMC-005-2022**, es la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORIENTE. (\$400.000.000)**.

TIPO DE CONTRATO

Contrato de Suministro

VALOR DEL CONTRATO

El oferente escogido mediante el mecanismo de selección de contratación directa de menor cuantía suscribirá el contrato, por la suma de la propuesta económica, que se encuentre dentro del presupuesto establecido, el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 240 del 07 de mayo de 2021.

PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios de la propuesta económica son fijos durante la ejecución y hasta el cumplimiento total del objeto, así, mismo deben presentarse como enteros o cifras cerradas y no con decimales o aproximaciones.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: En Pagos mensuales vencidos, previo ingreso a farmacia con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal.

El lugar de ejecución de este contrato es el Departamento del Meta, Municipio de Villavicencio en la Calle 37 No 41-58 Barzal Alto.

NUMERO DE INVITACIONES DIRECTAS A COTIZAR

La Gerencia de la ESE Solución Salud, requerirá de no menos de tres (3) invitaciones directas a cotizar publicadas en la página WEB de la empresa.

El número mínimo de participantes hábiles para evaluar las propuestas es de UNO (1) entendiéndose como participante hábil a quien no este incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.

ADENDAS

La modificación a los términos de condiciones se realizará a través de adendas, que señalarán la extensión del tiempo de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con un tiempo que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

Las adendas deberán incluir el nuevo cronograma cuando sea pertinente y establecerá los cambios que ello implique a los términos de condiciones. En el cronograma se establecerá el plazo dentro del cual la E.S.E. SOLUCION SALUD puede expedir adendas.

ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas de las invitaciones directas a presentar propuesta deberán ser radicadas en el primer piso, Oficina de Compras de la ESE Solución Salud, calle 37 No. 41-80 Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, previo sellamiento con hora de llegada en la recepción de la entidad.

La ESE Solución Salud, tomará las medidas necesarias para custodiar las propuestas entregadas y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de las mismas y hará constar el recibido de las propuestas, con fecha y hora de presentación y nombre de la persona que radica la misma, la cual hará parte del expediente contractual.

Por ninguna razón se recibirá propuestas después de la fecha y hora límite indicadas.

HORAS DEL PROCESO

Las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia <http://horalegal.sic.gov.co/>, establecida por la división de metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, que es la encargada de 'mantener, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia, adoptada mediante Decreto 2707 de 1982. La ESE Solución Salud situara la hora en un lugar visible al público en el recinto dispuesto para la recepción de las propuestas.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y en el acuerdo No. 003 de 2014, la ESE SOLUCIÓN SALUD, invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente procedimiento de selección, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo como única finalidad buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el procedimiento de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato. La notificación a las veedurías que se surten con la publicación en la página web de la E.S.E SOLUCIÓN SALUD.

COSTOS DE LA CONTRATACION DIRECTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, sin que la ESE SOLUCIÓN SALUD, sea responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del mecanismo de selección de la Contratación Directa de Menor Cuantía.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Cumplida la hora de cierre, se procederá a abrir los sobres que contienen las propuestas y mediante acta se dejará constancia de la hora de cierre, el número de ofertas recibidas, el nombre de los oferentes o de su representante legal, la fecha y hora de radicación de la oferta, el número de folios que contiene cada oferta y su valor. Así mismo, se dejará constancia de la presencia de los oferentes representantes legales que hayan participado del cierre de la convocatoria. Cuando no asista el representante legal, su delegado deberá presentar la autorización correspondiente.

SUBSANABILIDAD DE LAS OFERTAS

Dentro del día siguiente al término de cierre para presentación de propuestas, los oferentes tienen la oportunidad para que subsanen las deficiencias que presenten las propuestas de conformidad con las reglas establecidas en los términos de condiciones. En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

RECHAZO DE LA PROPUESTA

En general, las propuestas de las invitaciones directas a cotizar serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de la selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la ESE Solución Salud.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la constitución o en la ley.
3. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en un lugar diferente.
4. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para contratación directa.

5. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, sus representantes hayan infringido las normas relativas al lavado de activos.
6. Cuando la propuesta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.
7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponde a lo requerido en los términos de condiciones.
8. Cuando el proponente sea declarado NO CUMPLE en algunos de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
9. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras, o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con las firmas del proponente o de la persona que suscribe el documento.
10. Cuando el proponente al momento del cierre del presente proceso no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP en la actividad solicitada en estos términos de condiciones.
11. Cuando la inscripción, renovación del Registro Único de Proponentes, no se encuentre vigente y en firme antes del cierre del proceso.
12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación, así como cuando el comité financiero observe precios artificialmente bajos y/o altos fuera del mercado. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la ESE "SOLUCIÓN SALUD" ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando no se tengan en cuenta las indicaciones sobre la forma de presentación de la propuesta, establecidas en el presente término de condiciones.

Además de las causales establecidas en la ley y el Estatuto de Contratación de la ESE, se rechazará las ofertas, cuando:

- a. Cuando sea presentada oferta por persona natural o jurídica no invitada por la ESE dentro del presente proceso.
- b. Cuando no se haya cumplido con los términos de condiciones.
- c. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma

OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES

La oferta de la invitación directa a cotizar será admisible y se habilitará para participar en la Contratación Directa cuando haya sido presentada oportunamente

y se encuentre ajustada a los términos de condiciones previo a ser invitado por la ESE en razón a la modalidad de selección – Contratación directa de menor cuantía.

COMITÉ VERIFICADOR Y DE EVALUACIÓN

El comité evaluador de la ESE “Solución Salud” efectuara la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y la verificación de los factores de evaluación de las propuestas.

Las evaluaciones se surtirán independientemente por cada comité (jurídico, financiero y técnico).

La verificación de cumplimiento de condiciones y requisitos se efectuará dentro del plazo establecido en el cronograma.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES HABILITANTES

Las verificaciones de las condiciones relativas a la capacidad jurídica y financiera del proponente, así como las técnicas, se verificarán a partir de los documentos que se indican en estos términos.

TRASLADO EVALUACIONES

El informe de evaluación llevado a cabo por los integrantes del comité, será puesto a disposición de los oferentes en la Oficina de compras y en la página web de la E.S.E. SOLUCION SALUD, por el tiempo establecido en el cronograma del proceso, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica como tal.

DECLARATORIA DE DESIERTA

La ESE Solución Salud, podrá declarar desierta la Contratación Directa de las invitaciones directas a cotizar en los siguientes eventos:

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta correspondiente a las invitaciones directas a cotizar.
2. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los presentes términos de condiciones.
3. Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva de la oferta.

4. Cuando no existan razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes.
5. Cuando exista renuencia en la suscripción del contrato por los oferentes seleccionados en el orden de elegibilidad hecha por el Comité Evaluador de Ofertas.
6. Cuando se establezcan precios artificialmente bajos o altos fuera del comercio.
7. La Gerencia de la ESE SOLUCION SALUD o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador de Ofertas y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
8. Las demás que establezca la ley.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por el Gerente dentro del plazo previsto en el cronograma correspondiente a los proponentes de las invitaciones directas a cotizar.

FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado debe firmar el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente procedimiento de selección.

En el momento de la firma del contrato, el contratista debe allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria donde puedan efectuarse los pagos.

DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la ESE Solución Salud, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de las garantías cuando estas se exijan y la suscripción del acta de inicio.

Para realizar cada pago del contrato, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la ESE Solución Salud verificara que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, salud, pensión y ARL. Adicionalmente, la ESE Solución Salud deberá respetar el orden de turno, para lo cual dispondrá en su organización interna, de los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago de estos.

Los gastos en que incurra el contratista para la legalización del contrato, como son los relativos a la constitución y otorgamiento de la garantía única, el pago de impuestos, si a ello hubiere lugar, el pago de las estampillas o cualquier otro gasto, correrán exclusivamente a cargo del contratista y en ningún caso reembolsables las sumas que haya pagado por estos conceptos.

ANALISIS, TIPIFICACION Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad a lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014, en el estudio de oportunidad y conveniencia se realizó la correspondiente estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en este proceso de contratación, establecidos conforme a la siguiente matriz:

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD		VERSION 2	Código: FR-GQ-55	
	IDENTIFICACION RIEGOS EN CONTRATACION		FECHA VIGENCIA 2015/03/11	DOCUMENTO CONTROLADO	
OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS 17 CENTRO DE ATENCION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE "SOLUCION SALUD"					
N°.	Riesgo.	Clase.	Fuente.	Etapas.	Tipo.
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir).					
Probabilidad.					
Impacto.					
Valoración					
Categoría.					
¿A quién se le asigna?.					
tratamiento/Controles a ser implementados.					
Probabilidad.					
Impacto.					
Valoración del Riesgo.					
Categoría.					
¿Afecta la ejecución del contrato?.					
Persona responsable por implementar el tratamiento.					
Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento.					
Fecha estimada en la que se completa el tratamiento.					
¿Cómo realiza el monitoreo?.					
Período.					
Monitoreo y revisión.					

1	Demora en la entrega de los Medicamentos por parte del Contratista	Específico	Externo	Ejecución	R Económico	No se suministra a los medicamentos por falta del mismo	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar un adecuado estudio financiero del contratista al momento de la selección	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	Supervisor	Al inicio del proceso contractual	Durante el proceso de Selección	Durante el proceso de Selección	durante periodo de selección
2	Suspensión de los medicamentos por falta de pago	Específico	Externo	Ejecución	R Económico	se presenta problemas en los centros de atención por falta de los medicamentos	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto	Contratista	Realizar un adecuado estudio financiero del contratista al momento de la selección	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales	Seguimiento y control por parte del supervisor	permanente
3	Cierre de fronteras por temas de la pandemia	Específico	Externo	Ejecución	R Económico	se presenta problemas en los centros de atención por falta de los medicamentos	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto	Contratista	Realizar un adecuado estudio financiero del contratista al momento de la selección	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Alto	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales	Seguimiento y control por parte del supervisor	permanente
4	El no pago de las prestaciones	Específico	Externo	Ejecución	Económico	se presenta problemas en los	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto	Contratista	Realizar un adecuado estudio financiero del contratista al momento de la selección	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Alto	Supervisor	Durante la ejecución	Culminación de los plazos	Seguimiento y control	permanente

	nes sociales de los trabajadores				centros de atención por falta de los medicamentos, por huelgas					uado estudio financiero del contratista al momento de la selección				del contrato	contractuales	por parte del supervisor						
5	Que no se entreguen los medicamentos por desabastecimiento de la materia prima	Específico	Externo	Ejecución	R Económico	Que a nivel mundial se presente por temas de la pandemia a un desabastecimiento de las materias primas para la manufacturación de los medicamentos	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto	Contratista	un adecuado estudio financiero del contratista al momento de la selección	Improbable 2	Menor 2	7	Riesgo Alto	0	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales	Seguimiento y control por parte del supervisor	permanente

OTRAS GARANTÍAS

El contratista, deberá constituir a favor de la ESE Solución Salud, identificada con el Nit. 822.006.595-1, garantía única, dentro del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato, debiéndose amparar los siguientes riesgos de conformidad con el Capítulo VII, Artículo 30 del Acuerdo 003 de 2014, así:

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.

4. Responsabilidad Civil Extra Contractual por 200 SMLMV por el término del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el artículo 20 del acuerdo 003 de 2014.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Artículo 34, Acuerdo No.003 de 2014.

IMPUESTOS

El contratista pagara todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, determinados por el área financiera.

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Previo el cumplimiento del procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en todo caso garantizando el debido proceso, defensa y contradicción, la Empresa, si existe mérito, podrá declarar el incumplimiento del contrato mediante acto motivado en el cual se ordenará hacer efectiva la garantía. Igualmente, podrá decretar multas sucesivas, en cuyo caso, su cuantía se descontará de los saldos a favor del contratista o mediante cobro coactivo, si no fuere posible mediante la efectividad de la garantía de cumplimiento.

Las medidas que proceden contra el contratista por el incumplimiento del contrato, son:

1. Imposición de multas.
2. Declaración de incumplimiento.

3. Terminación unilateral anticipada.
4. Declaratoria de caducidad.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la ESE Solución Salud a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la ESE Solución Salud hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; lo anterior una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CADUCIDAD

La ESE Solución Salud podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en el Acuerdo No. 003 de 2014.

INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarle o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se considera como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, la mala calidad de los elementos, materiales y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la ESE Solución Salud por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible para por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ESE Solución Salud.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la ESE Solución Salud, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciera el contratista, la ESE Solución Salud tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la ESE Solución Salud por razón de este contrato, debe presentarse:

- a. Por escrito.
- b. Documentado.
- c. Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo.
- d. Efectuando dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de supervisión, etc., que sea causa del mismo.

En caso de reclamo el contratista no suspenderá la entrega a menos que la ESE Solución Salud haya decidido hacerlo y proceda a ejecutar las órdenes recibidas.

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ESE Solución Salud, controlara, supervisara y velara el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a través de una persona designada por la ESE Solución Salud, quien ejercerá la función de supervisión del presente contrato con el fin de verificar el cumplimiento del mismo, de los servicios y la calidad, dentro de las funciones y responsabilidades señaladas en el Acuerdo 003 de 2014

por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión del E.S.E. Departamental “Solución Salud”.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías exigidas y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del objeto contratado, se realizará la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por el Acuerdo 003 de 2014.

Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria hecha por la entidad, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término establecido para la liquidación, la empresa liquidará directa y unilateralmente el contrato mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. El interventor o supervisor en conjunto con el área a la que corresponde el contrato elaborarán el acta correspondiente en la que conste el balance económico del contrato y posteriormente se remitirá debidamente sustentada a la Oficina Asesora Jurídica para revisión de la minuta y posterior trámite.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Invitaciones directas a cotizar. Entrega a los oferentes invitados de los Términos de Condiciones.	28 de febrero de 2022	Página WEB www.esemeta.gov.co Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Recepción de observaciones a términos de condiciones	02 de marzo de 2022, hasta las 04:00 pm	Página WEB www.esemeta.gov.co Oficina de Contratación de la

		ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Plazo para responder observaciones y adendar	03 de marzo de 2022, hasta las 05:00 pm	Página WEB www.esemeta.gov.co Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Cierre de Convocatoria – Culmina término para presentar propuestas	04 de marzo de 2022 a las 4.00.PM.	Oficina de Compras de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta) coordinador.compras@esemeta.gov.co
Subsanabilidad de las Ofertas	05 de marzo de 2022, a las 4:00 P.M.	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Evaluación de las propuestas y publicación de los respectivos informes	06 de marzo de 2021	Página WEB www.esemeta.gov.co
Plazo para observaciones a los informes de evaluación	07 de marzo de 2022 hasta las 12.00 P.M.	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta) coordinador.compras@esemeta.gov.co
Respuesta a observaciones y Concepto de conveniencia o inconveniencia de la contratación	07 de marzo de 2022, hasta las 04:00 P.M.	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Adjudicación o declaratoria de desierta	08 de marzo de 2022	Oficina Jurídica de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Suscripción del contrato	08 de marzo de 2022	Oficina jurídica de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)

CAPITULO II. DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS DE LA CONTRACION DIRECTA

Las invitaciones directas a cotizar se publicarán en la web de la ESE Solución Salud <http://www.esemeta.gov.co>.

El lugar físico donde se puede realizar la consulta de los estudios y documentos previos y en general de todos los documentos del proceso de contratación directa es la Oficina de Compras de la ESE Solución Salud ubicada en la calle 37 No. 41-80 Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio en el Departamento del Meta, dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso.

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Certificado de existencia y representación legal.
4. Autorización para contratar del órgano societario que corresponda (si se requiere).
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social.
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
7. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.
8. Certificado de antecedentes judiciales.
9. Certificado de medidas correctivas
10. Inscripción en el R.U.P.
11. Inscripción en el registro único tributario R.U.T.
12. Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
13. Suscripción compromiso anticorrupción
14. Registros INVIMAS (si se requiere), certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura (si se requiere).

FORMA DE PROPUESTA

La propuesta de las invitaciones directas a cotizar debe ser presentada en carpeta desahucada, en sobre debidamente cerrado, así: DOCUMENTACIÓN EXIGIDA Y LA PROPUESTA ECONOMICA, debidamente **foliada**, la cual se entregará dentro del plazo fijado para el cierre del procedimiento de contratación directa. La propuesta económica **deberá** ceñirse a las condiciones técnicas mínimas indicadas en el acápite correspondiente. Los documentos integrantes de la propuesta deben presentarse en el mismo orden de los requisitos habilitantes jurídicamente. **La propuesta económica debe aportarse también en medio magnético y formato editable.**

Los proponentes deberán cotizar el 100% de los ítems relacionados, y en el mismo orden, con su correspondiente unidad de medida discriminando el valor del IVA si hay lugar al mismo, valores enteros, no se aceptarán propuestas parciales.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta será de UN (01) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de contratación directa de menor cuantía.

CAPITULO III.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

INSTRUCCIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

La verificación jurídica de propuestas será de tipo CUMPLE/ NO CUMPLE y estará a cargo de la Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Se estudiará y analizará el cumplimiento de los requisitos y documento de los órdenes legales establecidos y solicitados en el presente términos de condiciones, los que se resumen a continuación:

No.	ITEM	SI	NO	NO APLICA
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
2	COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA			
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
4	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE)			
5	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL			
6	VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES			
7	VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS			
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES			
9	INSCRIPCIÓN EN EL RUP			
10	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT			
11	CERTIFICADOS DE NO ENCONTRARSE EN CURSO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.			
12	SUSCRIPCIÓN COMPROMISIO ANTICORRUPCIÓN			
13	REGISTROS INVIMAS (SI SE REQUIERE), CERTIFICADOS DE CONDICIONES SANITARIAS (SI SE REQUIERE), CERTIFICADOS DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA. (SI SE REQUIERE)			

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, persona natural o Debe estar debidamente firmada por el Representante Legal del proponente, Consorcio o Unión Temporal, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y

documento de identidad. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación del contenido de los términos de condiciones sin que ello exima al oferente del cumplimiento de los requisitos del mismo.

La carta de presentación de la propuesta, y debe contener (i) la manifestación acerca del conocimiento y aceptación de la invitación a presentar propuesta y sus adendas cuando a ello hubiere lugar, (ii) manifestación de no encontrarse incurso el proponente, sus socios o directivos, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en la Ley Colombiana, (iii) el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico, y por lo menos una (1) dirección de correo electrónico del proponente, (iv) indicar el término de validez de la propuesta, el cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre, (v) manifestación expresa de que se acepta la forma de pago señalada en los estudios previos y en la invitación a presentar propuesta.

La carta de presentación de la propuesta vendrá acompañada en caso de personas jurídicas, de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien haga las veces de representante legal, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de los integrantes.

Este documento deberá ser firmado en calidad de representante legal de la persona jurídica y deberá realizarse de conformidad con el ANEXO - CARTA DE PRESENTACION.

El anexo de la carta de presentación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe suscribir el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ENTIDAD en este anexo.

PROPONENTE

En la presente invitación, podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, según la códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC que se establecen en la invitación a presentar propuesta y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el presente documento, como CONDICIONES HABILITANTES, y quienes hayan sido previa y directamente citadas.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, debidamente autenticadas ante notaria todas y cada una de las firmas de las personas naturales o del representante legal de las personas jurídicas que los conforma, en el cual constará por lo menos con el siguiente contenido:

Presenta documento autenticado en notaria:
El objeto del consorcio; (mismo del proceso)
Duración del tiempo de ejecución del contrato y año más
Designación de representante legal, facultado, y del suplente para ausencias temporales o definitivas:
En caso de ser Unión temporal, deberá señalar los términos y porcentajes
Los integrantes están facultados para asociarse en consorcio o unión temporal:

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

CAPACIDAD FINANCIERA

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes - RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización deberá estar en firme antes del cierre del proceso; en el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento a 31 de diciembre de 2020 o 2021.

La ESE Solución Salud hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HABIL o NO HABIL, de acuerdo con la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes RUP con corte al 31 de diciembre de 2020, la cual se verificará por el comité financiero.

INDICADORES FINANCIEROS

Los siguientes indicadores miden la fortaleza del interesado

a. Índice de Liquidez

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

La ESE “Solución Salud” del Departamento del Meta, determina como índice de liquidez **mayor o igual a 2.06**

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea **mayor o igual a 2.06**

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

b. Índice de Endeudamiento (IE)

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La ESE “Solución Salud” del Departamento del Meta determina como índice de endeudamiento que **debe ser menor o igual a 0.57**

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total /Activo total

Se considerará hábil el proponente que presente un (IE) **debe ser menor o igual a 0.57**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

c. Rentabilidad del Patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión.

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La ESE “Solución Salud” del Departamento del Meta determina como índice de rentabilidad del patrimonio que **debe ser mayor o igual a 0.23**

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará hábil el proponente que presente una (RP) **debe ser mayor o igual a 0.23**

d. Rentabilidad del Activo

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La ESE “Solución Salud” del Departamento del Meta determina como índice de rentabilidad del activo que **debe ser mayor o igual a 0.09**

Rentabilidad del activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará hábil el proponente que presente una (RA) **Mayor o Igual (\geq) a 0.09**

Nota: Los requisitos anteriormente mencionados son mínimos, el oferente podrá mejorar la propuesta según los requerimientos determinados por la ESE SOLUCION SALUD.

REQUISITOS TECNICOS

El contratista se obliga a prestar los servicios bajo los aspectos de calidad, niveles de servicio bajo los siguientes parámetros y demás requisitos mínimos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad suscrito por la Subgerente Asistencial, de acuerdo a las necesidades de la entidad, los cuales serán verificados por el comité técnico de la entidad.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
1	ACETAMINOFEN JARABE 150 MG/5 ML (3%) JARABE	FCO
2	ACETAMINOFEN X 500 MG X 500 MG TABLETAS	TAB
3	ACETIL CISTEINA SOLUCION PARA MNB	FCO
4	ACETIL SALICILICO ACIDO 100 MG	TAB
5	ACICLOVIR TABLETAS 200 MG TABLETA	TAB
6	AGUA ESTERIL DE 10 MG	AMP
7	AGUA ESTERIL DE 5 MG	AMP
8	ALBENDAZOL SUSPENSION 100 MG/5 ML (2%) SUSPENSISN ORAL	FCO
9	ALBENDAZOL TABLETA 200 MG TABLETA	TAB
10	ALFAMETILDOPA 250 MG TABLETA	TAB
11	ALOPURINOL 100 MG TABLETA	TAB
12	ALOPURINOL 300 MG TABLETA	TAB
13	ALPRAZOLAN 0,25, MG TAB	TAB
14	ALPRAZOLAN 0,50, MG TAB	TAB
15	ALUMINIO ACETATO POLVO 2,2 G POLVO	SOB
16	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO CON SIMETICONA X 360 ML 2 - 6% + 1 - 4% SUSPENSISN ORAL	FCO
17	ALUMINIO HIDROXIDO 360 ML SUSPENSION ORAL	FCO
18	AMIKACINA (SULFATO) 100 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
19	AMIKACINA (SULFATO) 500 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
20	AMINOFILINA X 100 MG	TAB
21	AMINOFILINA X 240 MG	AMP
22	AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG POLVO PARA INYECCION	AMP
23	AMIODARONA CLORHIDRATO 200 MG TAB	TAB
24	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 MG TABLETA	TAB
25	AMLODIPINO X 10 MG	TAB
26	AMLODIPINO X 5 MG	TAB
27	AMOXICILINA 250 MG/5MLDE BASE 5% SUSPENSION ORAL POR100 ML	FCO

28	AMOXICILINA 500 MG TABLETA - CAPSULA	CAP
29	AMPICILINA (SAL SODICA) 1 G DE BASE POLVO PARA INYECCION	AMP
30	AMPICILINA (SAL SODICA) X 500 MG BASE POLVO PARA INYECCION	AMP
31	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO 250 MG/5 ML (5%) SUSPENSION ORAL	FCO
32	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO X 500 MG TABLETAS O CAPSULA	CAP
33	AMPICILINA SULBACTAM 1 G + 0,5G POLVO PARA INYECCION	AMP
34	ASCORBICO ACIDO 100 MG/ML SOLUCION ORAL	FCO
35	ASCORBICO ACIDO 500 MG TABLETA	TAB
36	ATORVASTATINA X 20 MG	TAB
37	ATORVASTATINA 40 MG	TAB
38	ATROPINA SULFATO 1 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
39	AZITROMICINA SUSP X 250 MG	FRASCO
40	AZITROMICINA X500MG TAB	TAB
41	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 MCG/DOSIS SOLUCION PARA INHALACION (AEROSOL)	FCO
42	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 MCG/DOSIS SOLUCION PARA INHALACION (AEROSOL)	FCO
43	BETA METIL DIGOXINA 0,75 MG/ML (0,075%) SOLUCION ORAL	FCO
44	BETA METIL DIGOXINA 0,2 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
45	BETA METIL DIGOXINA TAB 1 MG	TAB
46	BETAMETASONA (FOSFATO DISODICO) 4 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	AMP
47	BETAMETASONA CREMATOPICO 0,05% CREMA TOPICO TUBO 40 GR	TUB
48	BETAMETASONA FOSFATO 8 MG DE BASE SOLUCION INYECTABLE	AMP
49	BIPERIDENO X 2 MG	TAB
50	BISACODILO 5 MG GRAGEA	GRA
51	CALCIO CARBONATO 600 MG COMO CALCIO, TABLETA	TAB
52	CALCIO GLUCONATO 10MG 10% SOLUCION INYECTABLE	AMP
53	CALCITROL 50 MCG/ CAPSULAS	CAP
54	CALCITROL 0,25 MCG/ CAPSULAS	CAP
55	CAPTOPRIL X 25 MG	TAB
56	CAPTOPRIL X 50 MG	TAB
57	CARBAMAZEPINA 100 MG/5 ML SUSPENSION ORAL 120 ML	FCO
58	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA	TAB
59	CARBON ACTIVADO TOXICARB 250 ML	FCO
60	CARVEDILOL 6,25MG TABLETAS	TAB
61	CEFALEXINA 250 MG/5 ML (5%) SUSPENSION ORAL	FCO
62	CEFALEXINA 500 MG TABLETA O CAPSULA	CAP
63	CEFALOTINA 1 G POLVO PARA RECONSTITUIR	AMP
64	CEFAZOLINA 1G POLVO PARA RECONSTITUIR	AMP
65	CEFRADINA 1 G POLVO PARA RECONSTITUIR	AMP
66	CEFRADINA 500 MG TABLETAS-CAPSULAS	CAP
67	CEFTRIAXONA (SAL SODICA) 1GMPOLVO PARA INYECCION	AMP
68	CEFUROXIMA SUSPENSION X 250 MG	AMP
69	CIANOCOBALAMINA 1MG-ML SOLUCION INYECTABLE X 2 ML	AMP

70	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) 500 MG DE BASE TABLETA	TAB
71	CLINDAMICINA 600 MG DE BASE INY	AMP
72	CLONAZEPAM 2 MG TABLETA	TAB
73	CLONAZEPAM 2,5 MG/ML SOLUCION ORAL	FCO
74	CLORFERINAMINA 2 MG/5 ML JARABE	FCO
75	CLOTRIMAZOL 1 % CREMA VAGINAL	TUB
76	CLOTRIMAZOL 10 MG/ML (1%) SOLUCION TOPICA	FCO
77	CLOTRIMAZOL CREMA TOPICA 1% CREMA TOPICA	TUB
78	CLOTRIMAZOL OVULOS 100 MG OVULO O TABLETA VAGINAL	TAB
79	COLCHICINA 0,5 MG TABLETA	TAB
80	COLISTINA + CORTICOIDE + NEOMICINA GOTAS OTICAS	FCO
81	COPIDROGEL X 75 MG TABLETA	TAB
82	CORTICOIDE CON O SIN ANESTESICO UNGÜENTO PROCTOLOGICO 10 GRº	TUB
83	CORTICOIDE+NEOMICINA+POLIMIXINA 0,1%+0,35%+6000UI/ML SUSPENSION OFTALMICA	FCO
84	CROMOGLICATO DE SODIO 20 MG/ML (2%) SOLUCION NASAL	FCO
85	CROMOGLICATO DE SODIO 20 MG/ML (2%) SOLUCION OFTALMIA	FCO
86	CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG/ML (4%) SOLUCION NASAL	FCO
87	CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG/ML (4%) SOLUCION OFTALMICA	FCO
89	DEXAMETASONA ACETATO (ACCION PROL) 8 MG/ML DE BASE SUSPENSION INYECTABLE 1 ML	AMP
90	DEXAMETASONA SODIO (FOSFATO) 4MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE X 1 ML	AMP
91	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% SOLUCION INYECTABLE BOLSA	BOLSA
92	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% SOLUCION INYECTABLE	BOLSA
93	DIAZEPAM 10 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
94	DICLOFENACO 75 MG SOLUCION INYECTABLE	AMP
95	DICLOFENACO SODICO 50 MG GRAGEA	TAB
96	DICLOXACILINA SUSPENSION 250 MG/5 ML (5%) SUSPENSION ORAL	FCO
97	DICLOXACILINA X 500 MG	CAP
98	DIFENHIDRAMINA 12,5 MG/5ML JARABE X 120 ML	FCO
99	DIHIDROCODEINA BITARTRATO 2,42 MG/ML (0,242%) JARABE	FCO
100	DIMENHIDRINATO 50 MG TABLETA	TAB
101	DOPAMINA CLORHIDRATO 5%ML 200 MG INYEC	AMP
102	DOXICICLINA 100 MG TABLETA O CAPSULA	CAP
103	ENALAPRIL X 20 MG	TAB
104	ENALAPRIL X 5 MG	TAB
105	EPINEFRINA (TARTRATO O CLORHIDRATO) (ADRENALINA) 1 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
106	ERGOMETRINA (ERGONOVINA MALEATO) 2,2 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
107	ERGOTAMINA + CAFEINA 1 + 100 MG TABLETAS	TAB
108	ERITROMICINA (ETILSUCCINATO O ESTEARATO) 250 MG/5 ML DE BASE (5%) SUSPENSION ORAL	FCO
109	ERITROMICINA (ETILSUCCINATO O ESTEARATO) 500 MG DE BASE TABLETA O CAPSULA	TAB
110	ESPIRAMICINA X 3000 UI TABLETA	TAB

111	ESPIRONOLACTONA 25 MG TABLETA	TAB
112	FENITOINA SODICA 100 MG TABLETA	TAB
113	FENITOINA SODICA 250 MG 5ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
114	FENTANILO 0,5 MG/10ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
115	FITOMENADIONA (VITAMINA K1) 0,2% - 1% SOLUCION INYECTABLE	AMP
116	FLUCONAZOL 200 MG CAPSULA	CAP
117	FLUCONAZOL 1%-4% SUSPENSION ORAL	FCO
118	FOLICO ACIDO 1 MG TABLETA	TAB
119	FURAZOLIDONA 100 MG TABLETA	TAB
120	FUROSEMIDA 20 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
121	FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	TAB
122	GEMFIBROZILIO TAB 600 MG TABLETA	TAB
123	GENTAMICINA (SULFATO) 40 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	AMP
124	GENTAMICINA (SULFATO) 80 MG/2 ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	AMP
125	GENTAMICINA (SULFATO) 3 MG/ML DE BASE (0,3%) SOLUCION OFTALMICA	FCO
126	GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETA	TAB
127	HALOPERIDOL 5 MG TABLETA	TAB
128	HALOPERIDOL 5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
129	HALOPERIDOL 10 MG TABLETA	TAB
130	HEPARINA SODICA 5.000 UI/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
131	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	TAB
132	HIDROCORTISONA (ACETATO) 1% CREMA	TUB
133	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO 100 MG POLVO PARA INYECCION	AMP
134	HIDROXIZINA X 5 MG/1ML AMPOLLA (HYDERAX)	AMP
135	HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDRO GOTAS	FCO
136	HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDRO 100 - 300 MG TABLETA RECUBIERTA	GRA
137	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO X 10 MG	GRA
138	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
139	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO DIPIRONA (0,020 + 2,5)G/5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
140	IBUPROFENO 400 MG TABLETA	TAB
141	INSULINA ZINC CRISTALINA 80 - 100 UI/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
142	INSULINA ZINC N P H 80 - 100 UI/ML SUSPENSION INYECTABLE	AMP
143	IPRATROPIO BROMURO 0,02 MG/DOSIS SOLUCION PARA INHALACION (AEROSOL)	FCO
144	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG TABLETA SUBLINGUAL	TAB
145	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG TABLETA	TAB
146	KETAMINA (CLORHIDRATO) 500 MG/10ML SOLUCION INYECTABLE	FCO
147	KETOCONAZOL 200 MG TABLETA	TAB
148	KETOCONAZOL 100 MG/5 ML (2%) SUSPENSION ORAL	FCO
149	KETOTIFENO 1 MG TABLETA	TAB
150	KETOTIFENO 1 MG/5 ML (0,02%) JARABE	FCO
151	LABETALOL FRASCO X 100 MGR AMPOLLA	AMPOLLA
152	LACTATO RINGER (SOLUCION HARTMAN) SOLUCION INYECTABLE	BOLSA
153	LAMIVUDINA 150MG + ZIDOVUDINA 300MG	TABLETA
154	LAMIVUDINA X240ML /10MG/ML FRASCO ORAL	FRASCO

Calle 37 No. 41-80 Barzai Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01. V3 Correspondencia Institucional

155	LEVODOPA CARBIDOPA 250 MG + 25 MG TABLETAS	TAB
156	LEVONORGESTREL 0.75 MG ANTICOCEPTIVO DE EMERGENCIA CAJA X 2 TABLETAS	CAJA
157	LEVONORGESTREL 75 MG, IMPLANTE SUBDÉRMICO	UNIDAD
158	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL (150 - 250 + 30 - 50) MCG TAB O GRAG X 21 TAB	SOBRE
159	LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG TABLETA	TAB
160	LEVOTIROXINA SODICA 50 MCG TABLETA	TAB
161	LIDOCAINA CLORHIDRATO 10% AEROSOL	FCO
162	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JALEA	TUBO
163	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA 2% SOLUCION INYECTABLE X 50 ML	FCO
164	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 2% SOLUCION INYECTABLE X50 ML	FCO
165	LOPINA VIR /RITONAVIR X 160 FRASCO ORAL	FRASCO
166	LOPINA VIR-RITONAVIR TAB 200/50MG CAJA X 120 TAB	TABLETA
167	LORATADINA 10 MG TABLETA	TAB
168	LORATADINA 5 MG/5 ML (0,1%) JARABE	FCO
169	LOZARTAN 100 MG TABLETA	TAB
170	LOZARTAN 50 MG TABLETA	TAB
171	MAGNESIO SULFATO 10% SOLUCION INYECTABLE	AMP
172	MANITOL 20% SOLUCION INYECTABLE 500 ML	BOLSA
173	MEBENDAZOL 100 MG	TAB
174	MEBENDAZOL 100 MG/5 ML (2%)SUSPENSION ORAL	FCO
175	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MCG/MG/ML SUSPENSION INYECTABLE VIAL X 3 ML TRIMESTRAL	AMP
176	MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL 25 MG+5 MG SOLUCION INYECTABLE MENSUAL	AMP
177	METFORMINA 850 MG	TAB
178	METOCARBAMOL 750 MG TABLETAS	TAB
179	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 10 MG GOTAS	FCO
180	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 10 MG DE BASE TABLETA	TAB
181	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 10 MG/2 ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	AMP
182	METOPROLOL TARTRATO 100 MG TABLETA O GRAGEA	TAB
183	METOPROLOL TARTRATO 50 MG TABLETA O GRAGEA	TAB
184	METRONIDAZOL 500 MG OVULO O TABLETA VAGINA	OVU
185	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	TAB
186	METRONIDAZOL (BENZOILO) 250 MG/5 ML DE BASE (5%) SUSPENSION ORAL	FCO
187	MIDAZOLAM 5 MG/ 5 ML SOLUCION INYECTABLE DORMICUM	AMP
188	MISOPROSTOL TABLETAS X 200 MCG	TABLETA
189	NALOXONA CLORHIDRATO 0,4MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
190	NAPROXENO 125 MG/ 5ML (3%) SUSPENSION ORAL 80 ML	FCO
191	NAPROXENO 250 MG TABLETA O CAPSULA	TAB
192	NIFEDIPINO X 30 MG	TAB

193	NIMODIPINO X 30 MG	TAB
194	NISTATINA 100.000 UI OVULO O TABLETA VAGINAL	OLVU
195	NISTATINA 100.000 UI/G CREMA	TUB
196	NISTATINA 100.000 UI/ML SUSPENSION ORAL	FCO
197	NISTATINA 500.000 UI GRAGEA	GRA
198	NITROFURANTOINA 100 MG TABLETA O CAPSULA	TAB
199	NITROGLICERINA 0,5% SOLUCION INYECTABLE	AMP
200	NITROPRUSIATO SODICO X 10 MG /1 ML AMPOLLA	AMP
201	NORFLOXACINA 400 MG TABLETA O CAPSULA	TAB
202	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	CAP
203	OMEPRAZOL X 40 MG	AMP
204	OXACILINA SAL SODICA 1 G POLVO PARA INYECCION	AMP
205	OXIMETAZOLINA 0,5 MG/ML (0,05%) SOLUCION NASAL	FCO
206	OXIMETAZOLINA 0,25 MG/ML (0,025%) SOLUCION NASAL	FCO
207	OXITOCINA 10 U.I INYECTABLE	AMP
208	PENICILINA CRISTALINA 1.000.000 UI POLVO PARA INYECCION	AMP
209	PENICILINA CRISTALINA 5.000.000 UI POLVO PARA INYECCION	AMP
210	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI POLVO PARA INYECCION	AMP
211	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI POLVO PARA INYECCION	AMP
212	PIPERAZINA 1 G/5 ML (20%) JARABE X 60 ML	FCO
213	PIRANTEL (EMBOATO O PAMOATO) 250 MG/5ML CON BASE (5%) SUSP ORAL X 15 ML	FCO
214	PIRANTEL (EMBOATO O PAMOATO) 250 MG COMO BASE, TABLETA O CAPSULA	TAB
215	PLASMA HUMANO SUSTANCIA PURA HAEMACCEL 500 ML POLIMERIZADO O GELOFUCINE	FCO
216	PLATA SULFADIAZINA 1% CREMA X 30 GM	TUB
217	PODOFILINA 20% SOLUCION TOPICA	FCO
218	POTASIO CLORURO 20 MEQ /10 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
219	PREDNISONA O PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	TAB
220	SALBUTAMOL (SULFATO) 0,5% SOLUCION PARA NEBULIZACION	FCO
221	SALBUTAMOL (SULFATO) 100 MG/ INHALACION	FCO
222	SALBUTAMOL (SULFATO) 2 MG/5 ML (0,04%) JARABE 120	FCO
223	SALES DE REHIDRATACION ORAL FORMULA OMS	SOBRE
224	SODIO BICARBONATO 10 MEQ / 10 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
225	SODIO CLORURO 0,9% (SOLUCION SALINA) X 500 ML	BOLSA
226	SODIO CLORURO SOL X 10 ML AMP SOLUCION INYECTABLE	AMP
227	SUCRALFATO 1 G TABLETA	TAB
228	SUERO ANTIOFODICO POLIVALENTE X 10 ML	AMP
229	SULFACETAMIDA SODICA 10% SOLUCION OFTALMICA	FCO
230	SULFATO DE ZINC	FRASCO
231	TEOFILINA 125 MG CAPSULA Y TABLETA DE LIBERACION PROGRAMADA	TAB
232	TEOFILINA 300 MG CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROGRAMADA.	TAB
233	TEOFILINA 80 MG/5 ML ELIMXIR	FCO
234	TERBUTALINA SULFATO 0,5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP

235	TERBUTALINA SULFATO 1% SOLUCION PARA NEBULIZACION 10 ML	FCO
236	TERBUTALINA SULFATO 120 ML JARABE	FCO
237	TERBUTALINA SULFATO 2,5 MG TABLETA	TAB
238	TIAMINA 100 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
239	TIAMINA 300 MG TABLETA, GRAGEA	TAB
240	TINIDAZOL 1 G/5 ML (20%) SUSPENSION ORAL	FCO
241	TINIDAZOL 500 MG TABLETA	TAB
242	TOXOIDE TETANICO SOLUCION INYECTABLE X 0,5 ML	AMP
243	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
244	TRAMADOL CLORHIDRATO 10% SOLUCION ORAL	FCO
245	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (160 + 800) MG TABLETA	TAB
246	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (40 + 200) MG/5 ML (0,8% + 4%) SUSP ORAL X 120 ML	FCO
247	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (80 + 400) MG TABLETA	TAB
248	VALPROICO ACIDO 250 MG TABLETA O CAPSULA	CAP
249	VALPROICO SODICO 250 MG/5 ML COMO ACIDO (5%) JARABE	FCO
250	VERAPAMILO CLORHIDRATO 120 MG TABLETA	TAB
251	VERAPAMILO CLORHIDRATO 80 MG TABLETA (CON O SIN CUBIERTA) O CAPSULA	TAB
252	VITAMINA A (ACETATO O PALMITATO) 50.000 UI TABLETA, GRAGEA O CAPSULA	CAP
253	WARFARINA SODICA 5 MG TABLETA	TAB
254	ZIDOVUDINA 10 MG/ML FCX240 ML	FRASCO
255	ADENOSIAN X 6 MG	AMP
256	ATAZANAVIR TAB X 300 MG	TAB
257	BROMURO DE RUCURONIO 50 MG / 5 ML	AMP
258	DOLUTEGRAVIR TAB X 50 MG	TAB
259	DURUNAVIR TAB X 800 MG	TAB
260	FORMULAS TERAPEUTICAS F-75 TARRO X 400 MG	TARRO
261	PLUMPY NUT FTLC SOBRES	SOBRES
262	RALTENAVIR X 400 MG	TAB
263	RITONAVIR TAB X 100 MG	TAB
264	TENOFOVIR /EMTRICITABINA TAB X 300 /200	TAB

CÉRTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas jurídicas invitadas a cotizar que pretenden presentar propuesta en el presente proceso de Contratación Directa de Menor Cuantía, deberán acreditar que estén inscritos en el Registro Único de Proponentes- RUP, mediante certificado vigente expedido con no menos de un (1) mes de expedición a la fecha de la invitación. Este registro debe estar en firme y renovado al año 2020.

Dado el objeto del presente proceso, el oferente deberá acreditar las siguientes actividades de clasificación:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
51101500	Antibióticos
51101600	Amebicidas, tricomonacidas y antiprotozoarios
51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51101800	Fungicidas
51102200	Antiinfecciosos y analgésicos urinarios
51102300	Medicamentos antivirales
51102400	Oftálmico
51121500	Agentes antiarritmia
51121600	Medicamentos antiangina
51121700	Medicamentos antihipertensivos
51121800	Agentes antihiperlipidémicos/hipocolesterolémicos
51121900	Medicamentos usados para insuficiencia cardiaca congestiva
51122100	Vasodilatadores
51131500	Medicamentos antianémicos
51131600	Anticoagulantes
51141500	Anticonvulsivos
51141700	Agentes antipsicóticos
51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos
51142000	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
51142100	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos
51142200	Analgésicos narcóticos
51142400	Medicamentos para dolores de cabeza, vasculares y migraña
51142500	Medicamentos contra el Parkinson
51142900	Fármacos anestésicos
51151600	Agentes bloqueadores colinérgicos
51151700	Simpatomiméticos (adrenérgicos)
51151900	Relajantes músculo-esqueléticos de acción centrada
51161500	Antiasmáticos
51161600	Antihistamínicos (bloqueadores H1)
51161700	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio
51161900	Descongestionantes nasales

51171500	Antiácidos
51171600	Laxantes
51171700	Anti diarreicos
51171800	Agentes antivertigo, antinauseantes y antieméticos
51171900	Fármacos antiulcera y otros fármacos gastrointestinales
51172100	Antiespasmódicos
51181500	Agentes antidiabéticos y agentes hiperglucémicos
51181600	Medicamentos Tiroideas y antitiroideos
51181700	Corticosteroides
51181800	Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos
51182200	Medicamentos para la inducción del parto
51182400	Sales de calcio y reguladores del calcio
51191500	Diuréticos
51191600	Electrolitos
51191800	Sales de Potasio
51201600	Vacunas, antígenos y toxoides
51211500	Medicamentos antigota
51211600	Antídotos y Eméticos

CONDICIONES DE COSTO

Para establecer el costo de la presente contratación: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS DIECISIETE (17) CENTROS DE ATENCIÓN PERTENECIENTES A LA ESE SOLUCION SALUD”**, se tuvo en cuenta:

a) La suscripción del contrato No. 389 30 de marzo de 2020, con el mismo objeto efectuada por la ESE SOLUCIÓN SALUD, por un valor anual total de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000.000)**.

b) El aumento del índice de precios al consumidor (IPC)

El contrato a celebrar se fundamenta en el Certificado Presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documento adjunto al estudio previo.

EXPERIENCIA

La experiencia que debe acreditar el oferente no podrá ser inferior a tres (3) contratos ejecutados de la misma naturaleza del contrato que se pretende celebrar

y que deben estar reflejados en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

OTROS REQUISITOS A CUMPLIR POR PARTE DEL PROPONENTE. -

De acuerdo al objeto del suministro a contratar se hace necesario que el proponente cuente con oficina principal o sucursal debidamente constituida en la ciudad de Villavicencio preferiblemente pero este requisito se cumple con una oficina en otra ciudad o municipio , acreditada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, e indique en su propuesta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato, lo anterior fundamentado en el objeto de la contratación la cual tiene como destino el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS DIECISIETE (17) CENTROS DE ATENCIÓN PERTENECIENTES A LA ESE SOLUCION SALUD .**

CAPITULO IV DE LA CALIFICACION

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, el comité realizará la verificación de los factores de evaluación de las propuestas, y por ende asignará puntaje a las ofertas de los proponentes que se encuentren habilitados jurídica, financiera y técnicamente.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Se evaluarán por parte del comité de evaluación con base en el procedimiento para la ponderación antes descrito. Como resultado de lo anterior se conformará el orden de elegibilidad según el cual se sugerirá la adjudicación.

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán objeto de la ponderación las propuestas que no sean descartadas, es decir a las propuestas que clasificaron según el comité de evaluación, mediante la aplicación del siguiente porcentaje:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor Económico	60
Factor Técnico (calidad)	30
Incentivo a la Industria Nacional	10
Total	100

PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACION

FACTOR ECONÓMICO 60 PUNTOS

A la propuesta de menor valor se le asignan el mayor puntaje. Para los demás se les asignara proporcionalmente de acuerdo con el monto de la misma aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{VMP}{VPE} \times MP \text{ (mayor puntaje)}$$

Donde VMP= Valor Menor Propuesta
VPE= Valor Propuesta Evaluada

FACTOR TÉCNICO (CALIDAD) 30 PUNTOS

Se calificará con 30 puntos a quienes suministren la totalidad de los materiales requeridos por la Entidad en los Términos de condiciones, con el cumplimiento de todos los factores técnicos habilitantes, y que adicionalmente; como factor adicional se comprometan a dar una capacitación en conservación de los medicamentos y bodegaje de los mismos, a la farmacia y bodegaje de los medicamentos en los centros de atención. Y en el mismo sentido presente documento de procedimiento y capacitación para devolución y cambio de medicamentos.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

Cuando el proponente acredite, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su oferta de bienes y servicios es de origen nacional un porcentaje igual o superior a 50%, se le otorgará 20 puntos. Cuando acredite que los bienes y/o servicios son de origen nacional por debajo del 50%, se le otorgará 10 puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente

hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferira a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, ésta se preferirá.

CAPITULO Y ANEXOS

Se anexan formatos de presentación de la oferta;

- Presentación de la oferta
- Compromiso anticorrupción
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Modelo minuta del contrato.

Atentamente,


JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
Gerente

Proyectó: Sergio E. Gutierrez Alvarez
Coordinador oficina de Compras

